

TABLA DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

EDAD/GRADO	1 ^a ASIGNACIÓN A DAEP	ASIGNACIONES ADICIONALES*
INFRACCIONES DISCRECIONALES		
Edad 6 a 3 grado	0	0
4 a 5 grado	10 días	15 días
6 a 12 grado	15 días	20 días
INFRACCIONES OBLIGATORIAS		
Edad 6 a 5 grado	15 días	20 días
6 a 12 grado	20 días	30 días
INFRACCIONES SUJETAS A EXPULSIÓN DISCRECIONAL		
Edad 6 a 9	20 días	30 días
Edad 10 a 12 grado	30 días	40 días
INFRACCIONES SUJETAS A EXPULSIÓN OBLIGATORIA		
Edad 6 a 9	30 días	40 días
Edad 10 a 12 grado	90 JAEP días	

* Crédito por días buenos no contarán por asignaciones DAEP.

TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los dispositivos de comunicación personal están prohibidos en todos los planteles de Dallas ISD. Para los fines de esta sección, "dispositivo de comunicación personal" significa un teléfono celular, tableta, reloj inteligente o cualquier otro dispositivo electrónico capaz de realizar telecomunicaciones o comunicaciones digitales.

Los administradores de cada plantel tendrán la facultad de determinar la forma apropiada de guardar los dispositivos. Las formas designadas para guardar incluirán fundas especiales, guardarlos en la mochila del estudiante, cubos/cajas en el salón de clases, canasta para teléfonos celulares y guardar bajo llave. No cumplir con la forma designada de guardar o usar un dispositivo de comunicación prohibido constituirá una ofensa disciplinaria de Nivel II A y resultará en la confiscación del dispositivo.

El distrito no se hace responsable por dispositivos perdidos o robados. Una vez que el teléfono celular haya sido confiscado, se seguirá el siguiente procedimiento para devolver el dispositivo:

- La primera vez que el teléfono celular sea confiscado, puede ser recogido por el padre/tutor legal sin que se le cobre una cuota.
- La segunda vez que el teléfono celular sea confiscado, se cobrará una cuota administrativa de \$5 antes de que se pueda devolver. Los padres/tutores legales serán notificados que el artículo del alumno ha sido confiscado por segunda vez.
- Si un teléfono celular es confiscado por tercera vez, se cobrará una cuota administrativa de \$10 antes de que se pueda devolver.
- Si un teléfono celular es confiscado por cuarta vez, se cobrará una cuota administrativa de \$15 antes de que se pueda devolver. Se desechará cualquier artículo no reclamado para el 1^o de septiembre del siguiente año escolar, de conformidad con FNCE (LEGAL).

ESTÁNDARES DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES

Estos cinco estándares de conducta estudiantil se ofrecen como guías para la creación de las reglas del salón de clases para cada plantel, así como un modelo en todo el distrito. Estos estándares afirman que los estudiantes responsables deben ser alentados y enseñados a:

- **Ejercer el autocontrol**
 - Usar un lenguaje cortés
 - Resolver conflictos de una manera madura
 - Estar apropiadamente vestidos y arreglados
- **Demostrar una actitud positiva**
 - Asumir un papel de liderazgo
 - Ser educado
 - Ser cooperativo
- **Respetar los derechos y sentimientos de los demás**
 - Comportarse de una manera que no moleste a los demás
 - Tratar a los demás con cortesía y respeto (es decir, ponerse en el lugarde la otra persona, ya sea que esa persona sea otro estudiante, maestro, parent / tutor, persona de la comunidad, administrador, trabajador de la cafetería o conserje, o cualquier otra persona en la escuela)
- **Ser responsable de la escuela**
 - Respetar el edificio, los terrenos y la propiedad
 - Mantener la escuela sin basura y graffiti
- **Apoyar el proceso de aprendizaje**
 - Asistir a todas las clases regularmente y a tiempo
 - Estar preparado para la clase (es decir, traer tareas, libros y útiles)
 - Escuchar atentamente las instrucciones
 - Participar en las actividades de la clase

El plan del distrito de promover la buena conducta de los estudiantes junto con las expectativas de la escuela y salón de clases para mantener el orden en la escuela, fomentar un ambiente de respeto mutuo por los derechos de los demás y enseñar a los estudiantes que son responsables de comportarse de manera apropiada a su edad y nivel de madurez.



FAVOR DE CONTACTAR:

PARTICIPACIÓN Y APOYO ESTUDIANTIL
9400 N. Central Expressway, Suite 1209
Dallas, Texas 75231

972-925-5540
dallasisd.org/SEAS

SUPERINTENDENTE ADJUNTO

Keisha Crowder-Davis, Ed.D.

DIRECTORA

Janet Allen

ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Graciela Martinez

COORDINADORES

Sabrina Martinez
Renee Ronquillo
Erica Delgado
Ahmad Richardson

GERENTES

Lori Hawkins
Tracy Carter
Thomas Whitley

RESUMEN DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Demostrar los más altos estándares de conducta para crear un ambiente escolar positivo y acogedor
- Desarrollar relaciones constructivas con compañeros y personal escolar
- Contribuir a la seguridad general del plantel y de la comunidad escolar al reportar cualquier situación que pueda amenazar a una persona o a la comunidad escolar; si ve algo, diga algo
- Cumplir con las reglas y regulaciones del distrito, la escuela, el salón de clases y las actividades escolares relacionadas, de acuerdo con este Código y los procedimientos específicos del plantel

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

- Apoyar las reglas del distrito, la escuela, el salón de clases y las actividades escolares relacionadas sobre la conducta estudiantil, y asegurarse de que sus hijos se comporten de acuerdo con los estándares del distrito
- Proporcionar a la escuela su domicilio actual y, cuando sea posible, los números de teléfono y direcciones de correo electrónico actuales
- Asegurar la asistencia del estudiante a la escuela. Por ley estatal, la asistencia escolar es responsabilidad de los padres y tutores
- Proporcionar al personal escolar correspondiente cualquier información del estudiante que afecte su capacidad de aprendizaje y su conducta
- Leer, reconocer y comprender estas reglas y las reglas aplicables a la conducta de sus hijos mientras estén en la escuela

RESPONSABILIDADES DEL DISTRITO

- Los maestros deben establecer procedimientos del salón de clases que se concentren en la buena conducta de los estudiantes y apoyar las políticas y procedimientos de la escuela y el distrito
- Los administradores deben trabajar con los estudiantes, los padres, el personal y la comunidad para desarrollar un plan eficaz que promueva y mantenga la buena conducta de los estudiantes
- Los coordinadores de comportamiento de la escuela apoyarán a los estudiantes y al personal para mantener un ambiente de aprendizaje positivo
- La administración central proporcionará servicios y apoyo a las escuelas para mantener un ambiente de aprendizaje positivo.

2025–2026



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

UNA GUÍA RÁPIDA DE REFERENCIA

El código de conducta del estudiante está disponible en www.dallasisd.org/SCOC

EL CÓDIGO DE CONDUCTA COMPLETO ESTÁ DISPONIBLE EN WWW.DALLASISD.ORG/SCOC

N1**ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL I**

Las infracciones de Nivel I incluyen, entre otras, las siguientes:

- Nivel I – Infracciones A:**
 - Mala conducta en el autobús (no definida como infracción de Nivel II, III, o IV)
 - Hacer trampas, plagio o copiar el trabajo de otros estudiantes
 - Infringir el sistema de computadoras
 - Incumplimiento del código de vestir y aseo personal
 - No cumplir las instrucciones indicadas por el personal escolar lo cual se considera insubordinación
 - Falsificación de los archivos escolares
 - Apostar
 - Demostración inapropiada de afecto, que debe aplicarse igualmente sin tener en cuenta la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
 - Merodear (perder el tiempo)
 - Posesión de un indicador láser (laser pointer)
 - Incumplimiento de las normas de seguridad
 - Riña
 - Sociedad secreta

Nivel I – Infracciones B:

- Interrupción en el salón de clases
- Extorsión/chantaje
- Lanzamiento de objetos que puedan causar lesiones corporales o daños materiales

Referirse al glosario para definiciones y clarificaciones.

- Asignación al Centro de Reinicio por la 1^a infracción es de un día.
- Asignación al Centro de Reinicio por la 2^a infracción es de dos días.
- Asignación al Centro de Reinicio por cada infracción adicional es de tres días.

Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiantes para entender lo indebido de su conducta o para estudiantes que aún no se identifiquen con una discapacidad deberán ser procesados según el FOF(LEGAL).

N2**ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL II**

Las infracciones de Nivel II incluyen, entre otras, las siguientes:

Nivel II – Infracciones A:

- Bullying (intimidación o acoso escolar)*
- Ciberacoso (Cyberbullying)
- Pleitos
- Actividad de pandillas
- Expresiones de odio
- Lista de personas para intentar dañarlas físicamente
- Posesión de cuchillo o navaja menor a 5.5 pulgadas, que no sea ilegal (cuchillos de bolsillo, navajas, cortadores de caja, etc.)
- Conducta escolar gravemente disruptiva* Posesión de pistola de juguete o imitación de pistola
- Acusación falsa de conducta que pudiera constituir un delito menor
- Acoso (de estudiante a estudiante)
- Novatadas (Bromas pesadas o rito de iniciación a actividades negativas)
- Abandonar sin permiso las instalaciones escolares o los eventos patrocinados por la escuela
- Gas lacrimógeno (Mace) o de pimienta
- Delito que no sea de Título 5. Un delito grave cometido fuera de la escuela que no sea en contra de otra persona. La policía le notifica a la escuela
- Suplantación de identidad por Internet
- Poseer, fumar o usar tabaco o productos relacionados
- Posesión de fósforos u otros materiales inflamables o uso de fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas, municiones de verdad o cualquier otro dispositivo pirotécnico
- Posesión o distribución de material pornográfico
- Posesión/venta de medicamentos sin receta/violación de dispensación de medicamentos (no definida como Infracción de Nivel I, III o IV)
- Remisión al equipo de apoyo estudiantil, agencia externa, autoridad legal o servicios de salud mental
- Actividad reflexiva
- Centro de reinicio máximo de tres días/días
- Acuerdo de respeto (Entre el maestro y el estudiante o el personal apropiado)
- Restitución/recuperación, si procede
- Prácticas de recuperación
- Modificación del horario (Cambiar el horario/las clases del estudiante para evitar entornos y situaciones problemáticas)
- Retirar o remisión por el maestro (conforme al Código de Conducta Estudiantil)
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo
- Corrección verbal
- Mediación entre compañeros voluntaria
- Pérdida de privilegios, como la participación en actividades extraescolares y la posibilidad de solicitar y ocupar cargos de honor, y/o pertenecer a clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela
- Pérdida o restricción de los privilegios de usar el autobús

Nivel II – Criterio de infracciones A:

- Asignación al Centro de Reinicio por la 1^a infracción es de un día.
- Asignación al Centro de Reinicio por la 2^a infracción es de dos días.
- Asignación al Centro de Reinicio por cada infracción adicional es de tres días

Nota:

Ofensas repetitivas de Nivel I (seis remisiones por ofensas de Nivel I ocurridas dentro de un período de 45 días escolares consecutivos). Se requiere una reunión del Equipo de Apoyo Estudiantil o un Plan de Intervención de Conducta bajo la Sección 504 o IDEA).

Nivel II – Infracciones B:

- Agresión—Clase C (Estudiante contra personal, voluntario o visitante/padre de familia) El estudiante puede ser retirado tras la primera infracción a discreción del coordinador de comportamiento del plantel.
- Agresión—Clase C (estudiante a estudiante)

Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiantes para entender lo indebido de su conducta o para estudiantes que aún no se identifiquen con una discapacidad deberán ser procesados según el FOF(LEGAL).

N3

Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiantes para entender lo indebido de su conducta o para estudiantes que aún no se identifiquen con una discapacidad deberán ser procesados según el FOF(LEGAL).

El Programa Disciplinario de Educación Alternativa fuera del plantel (DAEP) es aplicable para estudiantes que cometen la misma infracción más de una vez y que hayan tenido al menos un plan de intervención (con estrategias documentadas) para modificar la conducta de manera apropiada. Un estudiante puede ser asignado a un DAEP en cualquier momento si la infracción corresponde a una Agresión Clase C (estudiante contra personal), discurso de odio, conducta escolar gravemente disruptiva, o posesión de pistola de perdigones/BB, pistola eléctrica, puños americanos o garrote, a discreción del coordinador de conducta del plantel. Adicionalmente, en casos de amenazas (estudiante contra personal, instalación o estudiante), un estudiante puede ser colocado en un DAEP en cualquier momento, a discreción del director y según la clasificación policial.

* Para todas las acusaciones de bulo se debe completar un reporte en el sistema de disciplina del estudiante seguido de una investigación exhaustiva antes de que una ofensa y consecuencia sea asignada en el sistema de comportamiento positivo del estudiante (SPBS por sus siglas en inglés).

* El Project Safe Space de DAEP solo está disponible para asalto (clase C) (estudiante contra estudiante) y pelea por primera vez. Se requiere aprobación del superintendente asociado.

Para estudiantes de secundaria o preparatoria que no estén en educación especial o bajo la sección 504:

- DAEP 3 días (Project Safe Space en DAEP)
- DAEP 4 días (Project Safe Space en DAEP)
- DAEP 5 días (Project Safe Space en DAEP)

ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL III

Las infracciones de Nivel III incluyen, entre otras, las siguientes:

- Abuso de una sustancia química volátil
- Alcohol (no delito) (Incluye posesión, entrega, bajo la influencia o consumo. Ver la definición en el glosario para "bajo la influencia" y "consumo".)
- Consejería en lugar de otras medidas disciplinarias (se requiere el consentimiento de los padres)
- Notificación al Departamento de Policía y Servicios de Seguridad del Distrito
- Detención antes de clase, después de clase o los sábados
- Sesiones obligatorias de consejería después de clases con el consejero escolar y/o un psicólogo con el estudiante quien recibe un contrato de comportamiento (se requiere el consentimiento de los padres)
- Observación de los padres/tutores del estudiante en clase
- Reunión de los padres/tutores legales con el maestro o el coordinador de comportamiento de la escuela
- Clases para padres: La implementación comenzará después del 1.^º de octubre de 2024, cuando se finalicen los planes.
- Remisión al Apoyo de Intervención Positiva (Centro de Reinicio: asignación a corto plazo no más de un período de clase)
- Remisión al consejero
- Remisión al Equipo de Apoyo Estudiantil, agencia externa, autoridad legal o Servicios de Salud Mental (se requiere el consentimiento de los padres)
- Asignación reflexiva
- Centro de reinicio máximo de tres días
- Restitución/recuperación, si procede
- Prácticas de recuperación
- Corrección verbal
- Pérdida de privilegios, como la participación en actividades extraescolares y la elegibilidad para aspirar y ocupar cargos de honor, y/o pertenecer a clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela
- Pérdida o restricción de los privilegios de transporte en autobús

Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiantes para entender lo indebido de su conducta o para estudiantes que aún no se identifiquen con una discapacidad deberán ser procesados según el FOF(LEGAL).

N4**ACCIONES E INFRACCIONES DE NIVEL IV**

Las infracciones de Nivel IV incluyen, entre otras, las siguientes:

Expulsiones disciplinarias:

- Violación de la seguridad informática
- Delitos graves (delito grave = \$2500+)
- Conducta mortal
- Denuncia o alarma falsa (Código Penal 42.06)
- Mala conducta grave en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa fuera de la escuela (ver definición)
- Amenza terrorista (Código Penal 22.07)
- Delitos graves de Título 5 (Un delito grave cometido fuera de la escuela en perjuicio de otra persona)

Estudiantes de 6 a 9 años:

• Asignación por 20 o 30 días a DAEP de Primaria por cometer infracciones de expulsión disciplinaria.

• Asignación por 30 o 40 días a DAEP de Primaria por cometer infracciones de expulsión disciplinaria.

• Expulsión obligatoria a DAEP por poseer un arma de fuego en la escuela (todos los estudiantes menores de 10 años) durante un año

Estudiantes de 10 años a 12vo grado:

- Expulsión Disciplinaria y remisión del tribunal de menores al DAEP durante 30 o 40 días buenos
- Expulsión disciplinaria del DAEP al JJAEP durante 60 días buenos
- Expulsión obligatoria y remisión del tribunal de menores al Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil del Condado de Dallas (DJJAEP) durante 90 días o un año por armas de fuego
- Restricción obligatoria de presentarse en los terrenos de la escuela o en actividades extracurriculares

* La consecuencia cambia de expulsión obligatoria a expulsión disciplinaria si la infracción ocurre fuera de la escuela o a 300 pies de la propiedad escolar.

El distrito puede colocar a un estudiante expulsado por estas ofensas en un programa disciplinario alternativo educativo, ya sea virtual o presencial.

Referirse al glosario para definiciones y aclaraciones.

Los estudiantes de 10 años y mayores serán asignados al Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil del Condado de Dallas por cometer Infacciones de Expulsión Obligatoria de Nivel IV.

Los estudiantes menores de 10 años, a menos que se especifique lo contrario en el Código de Conducta Estudiantil, se aplicará la siguiente disciplina: los estudiantes no serán expulsados por cometer infacciones de Nivel IV, pero serán asignados al Programa Disciplinario de Educación Alternativa fuera del plantel por 20 a 40 días, o hasta un año en casos de armas de fuego.

Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiantes para entender lo indebido de su conducta o para estudiantes que aún no se identifiquen con una discapacidad deberán ser procesados según el FOF(LEGAL).

ACCIONES DISCIPLINARIAS DE NIVEL IV

• Referencia al Departamento de Justicia Juvenil del Condado de Dallas

• Notificación a la policía del distrito y el departamento de servicios de seguridad

• Referencia a agencias externas de servicio social

• Restitución o reparación, si es aplicable

• Restricción de poder asistir a cualquier escuela pública en el estado de Texas hasta que el período de expulsión o el tiempo en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa o el Programa de Educación Alternativa del Sistema de Justicia Juvenil de Dallas hayan llegado a su término, a excepción de que el distrito que recibe al estudiante esté de acuerdo con inscribirlo